



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2010-00568-00.

Para comenzar, se resalta que, a través de auto adiado a 10 de abril hogaño, el cual fue comunicado en su momento, se petitionó ante el ENTE JURISDICCIONAL SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad, que estableciera lo acaecido con la figura precautoria decretada mediante proveído calendado a 3 de marzo de 2021, respecto de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desafectar o del remanente del producto de los embargados dentro del juicio coactivo adelantado contra el aquí rogado; trámite que se halla distinguido con la partida No. 2020-00240-00.

Sin embargo, hasta esta época no se tiene noticia de lo acaecido con la especificada cautela. Consecuencialmente, **se ordena que**, mediante el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remita una nueva misiva** con destino a aquella Célula Judicial, a fin de obtener la información que se echa de menos, **en el interludio de 5 días**, computados a partir del recibimiento del denotado oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 9 DE AGOSTO DE  
2023. SECRETARÍA

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 656a88ca3197fccf2ce7286e56dcbe5bc512d0a41107835ed7f6c03e39cb71cb

Documento generado en 04/08/2023 04:09:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>